## Expediente número: TEECH/JNE-M/118/2018, Acumulado al TEECH/JNE-M/097/2018



El dieciséis de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día en que se actúa, a las dieciséis horas con un minuto, signado por el ciudadano Miguel Gómez Meza, en su carácter de Presidente del Consejo Municipal Electoral 034 Frontera Comalapa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, a su vez, certifico y hago constar con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Nulidad Electoral TEECH/JNE-M/097/2018, promovido por el ciudadano Hugo Eli Ramírez Ramírez.-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de julio de dos mil dieciocho.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia de dieciséis de julio del presente año, constante de once fojas útiles, signado por el ciudadano Miguel Gómez Meza, en su carácter de Presidente del Consejo Municipal Electoral 034 Frontera Comalapa del Instituto de Elecciones y Participaçión Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el Nicenciado Francisco Javier Pérez Cienfuegos, funcionario de este Tríbunal, en dos fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se ACUERDA:-----

--- Primero. Téngase por recibido el informe circunstanciado de dieciséis del mes y año actual, signado por el ciudadano Miguel Gómez Meza, en su carácter de Presidente del Consejo Municipal Electoral 034 Frontera Comalapa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de once fojas útiles, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el ciudadano Manolo Rubén Rodríguez Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de: "los resultados de escrutinio y cómputo de las casillas de la elección para el ayuntamiento de frontera Comalapa y en estricto sentido el computo de las casillas 512 C", 506 C3, 526 C1, 527 Básica, 514 C1, 514 Basica, mismo que los objeto por presentar irregularidades de los votos en las mismas ya que

- --- Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.----
- --- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.------

**RUBRICA**